



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/51
30 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 18 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/48/656)]

- 48/51. Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau

A

GENERALIDADES

La Asamblea General,

Habiendo examinado las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 1/,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figuran la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a dichos Territorios, incluidas, en particular, las resoluciones que aprobó en su cuadragésimo séptimo período de sesiones respecto de los distintos Territorios a que se refiere la presente resolución,

Recordando también su resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

1/ A/48/23 (Part VI), cap. X.

Consciente de la necesidad de asegurar la aplicación cabal y rápida de la Declaración con respecto a esos Territorios, teniendo en cuenta el objetivo fijado por las Naciones Unidas de erradicar el colonialismo para el año 2000,

Teniendo presentes la situación geográfica y las condiciones económicas especiales de cada Territorio, así como la necesidad de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más sus economías como cuestión prioritaria,

Tomando nota del informe del Seminario Regional del Pacífico encargado de examinar las condiciones políticas, económicas y sociales de los pequeños Territorios insulares no autónomos, celebrado en Port Moresby del 8 al 10 de junio de 1993 2/, y la información suministrada al Seminario por el Vicegobernador de Samoa Americana y otros participantes,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los pequeños Territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente,

Consciente también de que la participación de representantes de los Territorios no autónomos en la labor del Comité Especial es útil tanto para los Territorios como para el Comité,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz de determinar la situación existente en los pequeños Territorios, y considerando que debe mantenerse en estudio la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a dichos Territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias administradoras,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución que hacen al desarrollo de algunos Territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como instituciones regionales tales como el Banco de Desarrollo del Caribe,

Teniendo presente la frágil economía de los pequeños Territorios y su vulnerabilidad a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente, y recordando las resoluciones de la Asamblea General y las recomendaciones de la Reunión de Expertos Gubernamentales de Países Insulares en Desarrollo y Países y Organizaciones Donantes, celebrada en Nueva York del 25 al 29 de junio de 1990 3/,

Recordando las conclusiones y recomendaciones del Seminario Regional para examinar las necesidades especiales de desarrollo de los territorios insulares, celebrado en St. George's del 17 al 19 de junio de 1992 en relación con el plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo 4/, así como la posición de los gobiernos territoriales que se expone en el informe del Seminario 5/,

1. Toma nota del capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a

2/ A/AC.109/1159.

3/ A/CONF.147/5-TD/B/AC.46/4.

4/ Véase A/46/634/Rev.1.

5/ Véase A/AC.109/1114.

Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau 1/;

2. Reafirma el derecho inalienable de la población de esos Territorios a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y su resolución 1514 (XV), en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. Reafirma también que, en definitiva, corresponde a los propios pueblos de esos Territorios decidir libremente su futura condición política de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a este respecto, exhorta a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los gobiernos de los Territorios, faciliten la realización de programas de educación política con el propósito de dar a conocer a la población las posibilidades que tiene ante sí en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, de conformidad con las opciones legítimas en materia de condición política definidas claramente en su resolución 1541 (XV);

4. Reitera que incumbe a las Potencias administradoras la responsabilidad de crear en los Territorios condiciones que permitan a su población ejercer libremente y sin injerencia su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia;

5. Pide a las Potencias Administradoras que promuevan y faciliten la participación de representantes elegidos de los Territorios no autónomos bajo su administración y de otras autoridades o personalidades competentes, con mandato oficial de esos representantes, en la labor del Comité Especial, de su Grupo de Trabajo y de su Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia, así como en la labor de los seminarios del Comité;

6. Reitera que factores tales como la extensión territorial, la situación geográfica, el tamaño de la población y los limitados recursos naturales no deben servir nunca de pretexto para retrasar el pronto ejercicio del derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos de dichos Territorios;

7. Reafirma la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias administradoras de promover el desarrollo económico y social de esos Territorios, y recomienda que, en consecuencia, se siga dando prioridad, en consulta con los gobiernos de los Territorios interesados, al fortalecimiento y la diversificación de sus economías respectivas;

8. Insta a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los gobiernos de los Territorios interesados, adopten o continúen adoptando medidas eficaces para salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de dichos Territorios a poseer sus recursos naturales, a desarrollarlos o a disponer de ellos, incluidos los recursos marinos, y a establecer y mantener el control sobre su aprovechamiento futuro;

9. Insta también a las Potencias administradoras a que adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los Territorios bajo su administración contra toda forma de degradación, y pide a los organismos especializados interesados que continúen vigilando las condiciones ambientales en esos Territorios;

10. Exhorta a las Potencias administradoras a que, en cooperación con los gobiernos de los Territorios respectivos, sigan adoptando todas las medidas necesarias para contrarrestar los problemas relacionados con el tráfico de drogas;

11. Insta a las Potencias administradoras a que fomenten o sigan fomentando relaciones estrechas entre los Territorios y otras comunidades insulares de sus regiones respectivas, y a que promuevan la cooperación entre los gobiernos de los Territorios respectivos y las instituciones regionales, así como con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

12. Insta también a las Potencias administradoras a que cooperen o continúen cooperando con el Comité Especial en su labor, suministrándole información actualizada en el momento oportuno sobre cada uno de los Territorios que administran de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta y facilitando el envío de misiones visitadoras, a fin de que obtengan información directa sobre éstos y determinen los deseos y aspiraciones de sus habitantes;

13. Hace un llamamiento a las Potencias administradoras para que continúen participando en las reuniones y actividades del Comité Especial o reanuden su participación en el futuro, y velen por que representantes de los Territorios no autónomos participen en los trabajos del Comité Especial;

14. Insta a los Estados Miembros a que cooperen con las Naciones Unidas a fin de lograr la eliminación del colonialismo para el año 2000 y les exhorta a que continúen apoyando plenamente las medidas que adopte el Comité Especial para alcanzar ese objetivo;

15. Invita a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan adoptando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los Territorios en los aspectos social y económico;

16. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, al formular sus programas de asistencia, tengan debidamente en cuenta el texto titulado "Desafíos y posibilidades: un marco de referencia estratégico", aprobado por unanimidad en la Reunión de Expertos Gubernamentales de Países Insulares en Desarrollo y Países y Organizaciones donantes 3/;

17. Pide al Comité Especial que siga examinando la cuestión de los pequeños Territorios, que recomiende a la Asamblea General las medidas más convenientes para permitir que la población de dichos Territorios ejerza su derecho a la libre determinación y a la independencia, y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

75ª sesión plenaria
10 de diciembre de 1993

B

TERRITORIOS INDIVIDUALES

I.- Samoa Americana

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Observando que se han tomado medidas a fin de aumentar la producción de cultivos alimentarios para el consumo local,

Tomando nota del anuncio del Gobernador de que la administración se propone despedir a más de mil empleados públicos, incluidos unos cuatrocientos funcionarios permanentes de carrera,

Observando que Samoa Americana es el único Territorio de los Estados Unidos de América donde los empleadores pueden pagar a los trabajadores un salario más bajo que el salario mínimo vigente en la parte continental,

Consciente de que una tercera parte de la población depende de sistemas de abastecimiento de agua de las aldeas que, en muchos casos, no satisfacen las condiciones más elementales de higiene,

Tomando nota también de la destrucción que causó el huracán Val en diciembre de 1991 y de las actividades de reconstrucción emprendidas por el Gobierno del Territorio, conjuntamente con la Potencia administradora y la comunidad internacional,

Recordando que en 1981 se envió una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio,

1. Exhorta a la Potencia administradora a que, en cooperación con las instituciones regionales e internacionales pertinentes, ayude al Territorio a aumentar su producción agrícola;

2. Exhorta también a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga promoviendo el desarrollo económico y social del Territorio a fin de reducir su gran dependencia económica y financiera de los Estados Unidos de América;

3. Pide a los representantes elegidos de Samoa Americana, a la Potencia administradora y a otras fuentes la información adicional necesaria para que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales pueda determinar las medidas que adoptará en el futuro con respecto a la cuestión de Samoa Americana y, en este sentido, expresa su firme convicción de que el envío de una misión visitadora en esta etapa sería un medio eficaz de obtener información sobre la evolución de la situación en el Territorio y de determinar los deseos del pueblo de Samoa Americana en relación con su condición futura.

II.- Anguila

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Tomando nota de la decisión de la Potencia administradora de modificar su política con miras a mejorar sus relaciones con los Territorios no autónomos del Caribe,

Consciente de que en el sistema de educación de Anguila existen graves problemas, como falta de espacio en las aulas, la falta de equipo y

suministros en las escuelas, el alto porcentaje de maestros no diplomados y el éxodo del personal docente al sector privado y a otros sectores de la administración pública,

Consciente también de que el sistema de educación de Anguila no está en condiciones de aliviar el problema de la escasez de personal nacional calificado, particularmente en los sectores de la gestión económica y el turismo, y de que la reforma de la enseñanza tiene importancia fundamental para la consecución de los objetivos económicos a largo plazo del Territorio,

Tomando nota de que el Gobierno del Territorio asigna gran importancia a la formación y capacitación del personal,

Tomando nota también que se prevé financiar el programa oficial de inversiones en el sector público para 1991-1995 mediante subsidios y préstamos en condiciones de favor otorgados por donantes externos,

Consciente de que la explotación de los recursos de aguas profundas ayudaría a reducir el riesgo de que se agoten los recursos pesqueros del Territorio como resultado de la pesca excesiva,

Recordando que en 1984 las Naciones Unidas enviaron una misión visitadora al Territorio,

1. Toma nota de los esfuerzos de la Potencia administradora por mejorar sus relaciones con los Territorios no autónomos del Caribe;

2. Pide a la Potencia administradora que, al examinar, adoptar y aplicar decisiones de política que puedan afectar a sus Territorios dependientes, siga prestando la máxima atención a los intereses, las necesidades y los deseos del Gobierno del Territorio y del pueblo de Anguila;

3. Exhorta a las instituciones nacionales, regionales e internacionales especializadas en educación a que concedan a Anguila fondos y equipo, y a que organicen en el Territorio cursos de formación de maestros a fin de ayudarlo a superar sus problemas en la esfera de la educación;

4. Exhorta además a todos los países, instituciones y organizaciones que tengan experiencia en la capacitación de personal a que presten asistencia a Anguila en esa esfera;

5. Invita a la comunidad internacional de donantes a aportar contribuciones generosas al programa oficial de inversiones en el sector público para 1991-1995 y a prestar al Territorio toda la asistencia posible a fin de que pueda alcanzar los principales objetivos de desarrollo fijados por el Consejo Ejecutivo del Territorio;

6. Pide a todos los países y organizaciones que tengan experiencia en la pesca de altura que faciliten la adquisición de embarcaciones más grandes y de equipo especial de pesca para el sector pesquero del Territorio y que ofrezcan programas de capacitación en pesca de altura para los pescadores del Territorio;

7. Toma nota de que han transcurrido nueve años desde la visita de una misión de las Naciones Unidas a Anguila, e insta a la Potencia administradora a facilitar el envío de una nueva misión al Territorio.

III.- Bermudas

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Observando que la recesión internacional ha tenido un efecto negativo en la economía de las Bermudas,

Tomando nota del último examen de la administración de justicia penal del Territorio,

Observando con preocupación que la delincuencia ha aumentado en las escuelas secundarias y tomando nota también de la reestructuración prevista de las escuelas públicas,

Reafirmando su profunda convicción de que la presencia de bases e instalaciones militares en el Territorio podría, en determinadas circunstancias, constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Tomando nota de que el Territorio nunca ha recibido una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Reafirma su opinión de que, en última instancia, el pueblo de las Bermudas es quien debe decidir su futuro;

2. Pide a la Potencia administradora que ayude al Gobierno del Territorio a mitigar los efectos de la recesión mundial, en especial en las esferas del turismo y los negocios internacionales;

3. Exhorta a la Potencia administradora a que vele por que la justicia penal se administre con imparcialidad para todos los habitantes del Territorio;

4. Exhorta asimismo a la Potencia administradora a que vele por que la reestructuración prevista de las escuelas públicas no perjudique a los sectores de la población más desfavorecidos económicamente;

5. Exhorta también a la Potencia administradora a que se asegure de que la presencia de bases e instalaciones militares en el Territorio no constituya un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ni impida que la población ejerza su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

6. Exhorta de nuevo a la Potencia administradora a que facilite el envío de una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio.

IV.- Islas Vírgenes Británicas

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Tomando nota de la solicitud del Territorio de que se examine su constitución,

Tomando nota también de las declaraciones del Ministro Principal, del dirigente de la oposición y de algunos miembros del público del Territorio acerca del examen por la Potencia administradora de su política relativa a los Territorios del Caribe que administra, así como de su gestión de esos Territorios,

Consciente de los efectos de la recesión económica mundial en la economía de las Islas Vírgenes Británicas,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio a fin de desarrollar los sectores de la agricultura, la industria, la educación y las comunicaciones,

Tomando nota también del deseo del Territorio de ser admitido como miembro en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Observando que, según el Banco de Desarrollo del Caribe, la escasez de mano de obra del Territorio sigue siendo uno de los principales obstáculos para su crecimiento económico,

Teniendo presentes las medidas que está adoptando el Gobierno del Territorio para impedir el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. Pide a la Potencia administradora que tenga en cuenta los puntos de vista y los deseos que expresen el Gobierno y el pueblo del Territorio en relación con el examen de la constitución;

2. Pide también a la Potencia administradora que al examinar su política y su gestión de los Territorios del Caribe que administra, asigne la máxima importancia a las opiniones del Gobierno y el pueblo del Territorio;

3. Pide asimismo a la Potencia administradora y a todas las instituciones financieras que concedan al Territorio asistencia económica, incluso fondos en condiciones de favor, para que pueda mitigar los efectos de la recesión económica mundial y ejecutar sus programas de desarrollo;

4. Reitera su llamamiento a la Potencia administradora para que facilite la admisión del Territorio como miembro asociado en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como su participación en otras organizaciones regionales e internacionales;

5. Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga prestando asistencia técnica a las Islas Vírgenes Británicas, teniendo presentes la vulnerabilidad del Territorio a factores económicos externos y su escasez de mano de obra calificada;

6. Exhorta también a los países y las organizaciones que tengan experiencia en la capacitación de personal calificado a que presten al Gobierno del Territorio toda la asistencia necesaria para que pueda ejecutar sus programas de educación y de capacitación de personal;

7. Toma nota con satisfacción de las medidas que está adoptando el Gobierno del Territorio para impedir el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, e insta a la Potencia administradora a que continúe prestando asistencia al Territorio en ese empeño;

8. Toma nota con pesar de que han transcurrido diecisiete años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio, y hace un llamamiento a la Potencia administradora para que facilite el envío de otra misión.

V.- Islas Caimán

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución que antecede,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio para ejecutar un programa destinado a promover la participación de la población local en el proceso de adopción de decisiones en las Islas Caimán,

Tomando nota también de que la proporción de expatriados en la mano de obra del Territorio ha aumentado y de que es necesario capacitar a nacionales en oficios y especialidades técnicas, administrativas y profesionales,

Consciente de que se ha constituido un nuevo Gobierno como resultado de las elecciones generales celebradas en el Territorio en noviembre de 1992,

Consciente también de las prioridades del nuevo Gobierno del Territorio en la esfera económica, que son, en particular, reducir los gastos, equilibrar el presupuesto, contener el crecimiento hasta que sea controlable y aumentar el turismo,

Observando que el Territorio depende de las importaciones de productos agrícolas,

Observando con preocupación la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas y actividades conexas,

Tomando nota con satisfacción de las gestiones realizadas por el Gobierno del Territorio, los gobiernos de otros países de la región y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su condición de Potencia administradora, para prevenir y reprimir actividades ilícitas como el blanqueo de capitales, el contrabando financiero, las facturaciones falsas y otras formas de fraude, así como el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

Recordando que en 1977 las Naciones Unidas enviaron una misión visitadora al Territorio,

1. Toma nota del cambio de gobierno del Territorio como resultado de las elecciones de noviembre de 1992;

2. Toma nota también de que, según los funcionarios electorales, en esas elecciones participó más del 90% de los votantes empadronados del Territorio;

3. Insta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno del Territorio, siga promoviendo la ampliación del actual programa encaminado a garantizar empleo a la población local, en particular al nivel de la adopción de decisiones;

4. Pide a la Potencia administradora que ayude al nuevo Gobierno del Territorio a obtener todos los servicios de expertos necesarios para lograr sus objetivos económicos;

5. Exhorta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno del Territorio, siga promoviendo el desarrollo agrícola de las Islas Caimán;

6. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten sus programas de asistencia al Territorio a fin de fortalecer, desarrollar y diversificar su economía;

7. Exhorta también a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga adoptando todas las medidas necesarias para contrarrestar los problemas relativos al blanqueo de capitales, el contrabando financiero y otros delitos conexos, así como el tráfico de drogas;

8. Toma nota también de la importancia de enviar misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los Territorios no autónomos, y de que han transcurrido dieciséis años desde que una misión visitó el Territorio.

VI.- Guam

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Tomando nota de que, conforme a la petición del Gobierno de Guam y a la recomendación de la Comisión independiente de la Potencia administradora para la reubicación y el cierre de la base, la Potencia administradora ha aprobado la cesación de las actividades de la aviación en la Estación Aeronaval de Agaña,

Consciente de que hay en el Territorio grandes extensiones que siguen reservadas para el Departamento de Defensa de la Potencia administradora,

Teniendo presente de que la Potencia administradora ha iniciado un programa para el traspaso de los excedentes de tierras del Gobierno federal al Gobierno de Guam,

Teniendo presentes también las posibilidades de diversificación y desarrollo de la economía de Guam mediante la pesca comercial y la agricultura,

Consciente de que, a causa de la inmigración al Territorio, el pueblo indígena chamorro se ha convertido en una minoría en su propia tierra y que en 1990 el 50% de los residentes de Guam habían nacido fuera del Territorio,

Teniendo en cuenta que las conversaciones entre la Comisión sobre la Libre Determinación de Guam y el poder ejecutivo de la Potencia administradora sobre el proyecto de ley de Commonwealth de Guam concluyeron al final del mandato del Gobierno anterior de la Potencia administradora y que la Comisión sobre la Libre Determinación de Guam ha pedido al nuevo Gobierno que nombre un representante especial del Presidente para dirigir el examen de la ley de Commonwealth de Guam que ha de realizar la Potencia administradora,

Recordando que, en los referéndums celebrados en Guam en 1987, el pueblo de Guam apoyó un proyecto de ley de Commonwealth que, una vez promulgada por el Congreso de los Estados Unidos de América, reafirmaría el derecho del pueblo de Guam a redactar su propia constitución y a gobernarse a sí mismo,

Recordando también que en 1979 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Exhorta a la Potencia administradora a que siga velando por que la presencia de bases e instalaciones militares en el Territorio no constituya un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ni impida que la población del

Territorio ejerza su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Exhorta también a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga acelerando el traspaso de tierras al pueblo del Territorio y adopte las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de propiedad del pueblo;

3. Toma nota de que las conversaciones celebradas desde 1988 entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Comisión sobre la Libre Determinación de Guam han llevado a la concertación de acuerdos limitados sobre las disposiciones de la ley de Commonwealth de Guam, incluida la posibilidad de un desacuerdo sobre varias partes sustantivas de la propuesta de Guam, y de que Guam ha pedido al nuevo Gobierno de la Potencia administradora que proceda a examinar rápidamente esa ley en cooperación con la Comisión sobre la Libre Determinación de Guam;

4. Pide a la Potencia administradora que adopte todas las medidas necesarias para tener en cuenta las preocupaciones del Gobierno del Territorio sobre la cuestión de la inmigración;

5. Reitera su petición a la Potencia administradora de que siga reconociendo y respetando la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro, los habitantes indígenas de Guam;

6. Insta a la Potencia administradora a que siga apoyando la adopción de medidas apropiadas por el Gobierno del Territorio para fomentar el desarrollo de la pesca comercial y la agricultura;

7. Toma nota de que han transcurrido catorce años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio y hace un llamamiento a la Potencia administradora para que facilite el envío de otra misión.

VII.- Montserrat

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Consciente de la decisión de la Potencia administradora de aplicar una nueva política encaminada a mejorar el diálogo, la coordinación y la cooperación con sus Territorios no autónomos del Caribe,

Tomando nota de que el Gobierno del Territorio considera que, si bien la independencia es deseable e inevitable, debe lograrse antes la viabilidad económica y financiera en medida suficiente para que Montserrat pueda subsistir como Estado independiente,

Observando con preocupación la prevalencia del tráfico de drogas y el blanqueo de capitales en el Territorio,

Teniendo en cuenta que Montserrat es miembro de órganos regionales e internacionales y que sigue pendiente la petición formulada por el Territorio de ser readmitido como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Consciente de la política del Gobierno de seguir capacitando y desarrollando los recursos humanos locales,

Recordando que la última misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio data de 1982,

1. Exhorta a la Potencia administradora a que tenga en cuenta todas las sugerencias hechas por los Territorios en relación con el examen de su política con respecto a los Territorios no autónomos del Caribe y su gestión de esos Territorios, así como el contexto de los futuros cambios políticos que puedan afectarlos;

2. Pide a la Potencia administradora que se esfuerce por promover el desarrollo económico y social del Territorio a fin de que éste pueda lograr su libre determinación e independencia;

3. Observa que el Gobierno del Territorio ha expresado preferencia por la independencia en el marco de una unión política con la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO);

4. Pide a la Potencia administradora, a las organizaciones regionales e internacionales competentes y a los países que estén en condiciones de hacerlo que presten al Gobierno de Montserrat toda la asistencia necesaria para que pueda lograr su objetivo de mejorar la eficacia y la productividad de la administración pública mediante la capacitación del personal en todos los niveles;

5. Reitera su llamamiento a la Potencia administradora para que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, adopte urgentemente las medidas necesarias para facilitar la readmisión de Montserrat como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

6. Insta a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras regionales y otras instituciones financieras multilaterales a que continúen aumentando su asistencia al Territorio para fortalecer, desarrollar y diversificar la economía de Montserrat de conformidad con sus planes de desarrollo a mediano y a largo plazo;

7. Insta también a la Potencia administradora a que continúe prestando asistencia al Territorio para la prevención del tráfico de drogas y del blanqueo de capitales;

8. Toma nota con pesar de que han transcurrido once años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio, y exhorta a la Potencia administradora a que facilite el envío de otra misión a Montserrat.

VIII.- Tokelau

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Habiendo escuchado la declaración del representante de Nueva Zelandia, la Potencia administradora 7/,

7/ A/C.4/48/SR.5.

Observando que continúa el traspaso del poder a la autoridad local, el Fono (Consejo) General, y teniendo presente que el patrimonio cultural y las tradiciones del pueblo de Tokelau deben tenerse plenamente en cuenta en la evolución de las instituciones políticas de Tokelau,

Observando también que Nueva Zelanda sigue firme en su decisión de ayudar a Tokelau a obtener una mayor autonomía política y económica y ha declarado que tiene la intención de guiarse a este respecto por las aspiraciones del pueblo de Tokelau,

Tomando nota de los planes de trasladar de Apia al propio Territorio de Tokelau la Oficina de Enlace de Tokelau,

Observando que el Territorio sigue tratando de fortalecer sus instituciones locales y de asumir más responsabilidad por sus propios asuntos, si bien ha reafirmado su deseo de mantener su relación especial con Nueva Zelanda,

Observando también que Tokelau se está esforzando por aprovechar sus recursos marinos y de otra índole, así como por diversificar las fuentes de ingresos de su población,

Observando además que la población del Territorio está preocupada por las graves consecuencias de los cambios climáticos para el futuro de Tokelau,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia prestada a Tokelau por la Potencia administradora, otros Estados Miembros y los organismos especializados, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que ha preparado el tercer programa para Tokelau para el período 1992-1996,

1. Alienta al Gobierno de Nueva Zelanda, la Potencia administradora, a que siga respetando plenamente los deseos del pueblo de Tokelau en el proceso de desarrollo político y económico del Territorio, a fin de preservar su patrimonio social, cultural y tradicional, y a que siga buscando soluciones para satisfacer las necesidades particulares del Territorio en el futuro;

2. Toma nota con satisfacción del acuerdo de continuar transfiriendo a Tokelau la responsabilidad de la administración del Territorio, así como de la decisión de Tokelau de establecer un Consejo de Faipule (presidentes conjuntos del Fono General) para que se ocupe de los asuntos de gobierno del Territorio entre los períodos de sesiones del Fono;

3. Pide a la Potencia administradora que tome todas las medidas necesarias para que el Territorio pueda ejercer funciones políticas y administrativas y, a este respecto, toma nota de los planes de trasladar de Apia al propio Territorio de Tokelau la Oficina de Enlace de Tokelau;

4. Invita a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones financieras, los Estados Miembros y los organismos especializados a que presten o sigan prestando asistencia económica especial de emergencia a Tokelau para mitigar los efectos de los ciclones y permitir que el Territorio atienda a sus necesidades de reconstrucción y rehabilitación a mediano y a largo plazo y aborde la cuestión de los cambios climáticos;

5. Acoge con beneplácito la invitación de enviar una misión visitadora a Tokelau en 1994 formulada por la Potencia administradora al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

IX.- Islas Turcas y Caicos

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Tomando nota de los distintos puntos de vista expresados por los representantes elegidos de las Islas Turcas y Caicos sobre la cuestión del futuro estatuto del Territorio,

Consciente de la decisión de la Potencia administradora de adoptar una nueva política con miras a mejorar el diálogo, la coordinación y la cooperación con sus Territorios no autónomos del Caribe,

Tomando nota de la promesa del Gobierno del Territorio de reformar la administración pública a fin de mejorar su eficiencia y de aplicar la política de emplear personal local,

Tomando nota también de la necesidad del Gobierno de obtener asistencia para el desarrollo a fin de alcanzar su objetivo declarado de lograr la independencia económica para el año 1996,

Tomando nota además de la decisión del Gobierno de establecer un banco de inversión para atraer inversiones de todo el mundo con el fin de ejecutar proyectos que son muy necesarios,

Observando que el Territorio importa el 90% de los alimentos que se consumen localmente y que el Gobierno está tomando medidas para mejorar los sectores agrícola y pesquero,

Tomando nota del número de maestros no diplomados y de expatriados en el sistema de educación del Territorio,

Tomando nota con interés de la declaración formulada en marzo de 1993 por un miembro elegido del Consejo Legislativo del Territorio en el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la información presentada respecto de la situación política, económica y social general de las Islas Turcas y Caicos,

1. Reitera que, en última instancia, el pueblo del Territorio es quien debe decidir su futuro ejerciendo su derecho a la libre determinación y a la independencia;

2. Invita a la Potencia administradora a que, al introducir cambios de política que afecten a sus Territorios dependientes, siga teniendo plenamente en cuenta los deseos y los intereses del Gobierno y del pueblo de las Islas Turcas y Caicos;

3. Exhorta al Gobierno del Territorio a que continúe ofreciendo otras oportunidades de empleo a los funcionarios que pierdan sus puestos como consecuencia de la reforma de la administración pública y de la reducción prevista de empleados públicos;

4. Exhorta asimismo al Gobierno a que se asegure de que el empleo de expatriados en el Territorio no vaya en detrimento de la contratación de isleños competentes y dispuestos a trabajar;

5. Exhorta además a los organismos especializados y a otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a que consideren la forma de ayudar al Gobierno de las Islas Turcas y Caicos a alcanzar su objetivo declarado de lograr la independencia económica para 1996;

6. Toma nota con satisfacción, a ese respecto, de que ha aumentado la ayuda, especialmente la asistencia financiera, concedida al Gobierno del Territorio por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, e invita a éste a que mantenga ese nivel de asistencia;

7. Exhorta a todas las instituciones financieras nacionales, regionales, interregionales e internacionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a que tomen todas las medidas necesarias para ayudar al Gobierno de las Islas Turcas y Caicos a establecer y poner en funcionamiento el banco de inversión;

8. Insta a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que ayuden al Gobierno del Territorio a aumentar la eficiencia de los sectores agrícola y pesquero;

9. Insta asimismo a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que apoyen los esfuerzos del Gobierno del Territorio por resolver el problema de la contaminación y degradación del medio ambiente;

10. Pide a los países y a las organizaciones que tengan experiencia en la formación de personal docente que ayuden generosamente al Territorio en ese sentido, especialmente en la formación de sus nacionales;

11. Señala a la atención de la Potencia administradora la declaración formulada en marzo de 1993 por un miembro elegido del Consejo Legislativo del Territorio en el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales acerca de la situación política, económica y social del Territorio, y la información suministrada a este respecto;

12. Toma nota con pesar de que han transcurrido trece años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio, y hace un llamamiento a la Potencia administradora para que facilite el envío de otra misión.

X.- Islas Vírgenes de los Estados Unidos

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A que antecede,

Observando que el 11 de octubre de 1993, se celebró un referéndum sobre el estatuto político del Territorio,

Observando también a ese respecto las preocupaciones expresadas en el Territorio acerca de los requisitos de residencia para participar en el referéndum y el acceso del electorado a información detallada sobre sus opciones políticas en el referéndum y el significado de estas opciones,

Tomando nota de que el Gobernador, en la declaración sobre la situación del Territorio que pronunció en enero de 1993, mencionó la necesidad de diversificar más la economía del Territorio,

Consciente de que la crisis de las compañías de seguros en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos afecta a los propietarios de viviendas y perjudica el mercado inmobiliario del Territorio,

Observando que sigue en estudio la cuestión de traspasar la Isla Water al Territorio,

Tomando nota de las medidas adoptadas por las autoridades del Territorio para adquirir el puerto de St. Thomas y la West Indian Company,

Tomando nota también de que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ser admitido como miembro asociado de la Organización de Estados del Caribe Oriental y como observador en la Comunidad del Caribe, y de que no puede participar en las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud por razones financieras,

Recordando que en 1977 se envió una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio y que el Gobierno del Territorio pidió a las Naciones Unidas que enviaran una misión para observar el referéndum,

1. Toma nota del carácter consultivo del referéndum que se celebró el 11 de octubre de 1993;
2. Toma nota también de las preocupaciones expresadas en el Territorio, antes de la celebración del referéndum, acerca de los requisitos de residencia y el acceso del electorado a información sobre este proceso político;
3. Pide a la Potencia administradora que ayude al Gobierno del Territorio a atraer industrias livianas y de otro tipo al Territorio a fin de diversificar su economía;
4. Invita a la Potencia administradora a que, con carácter urgente, facilite el traspaso de la Isla Water al Gobierno del Territorio;
5. Reitera su solicitud a la Potencia administradora de que facilite, según corresponda, la participación del Territorio en la Organización de Estados del Caribe Oriental y en la Comunidad del Caribe, así como en diversas organizaciones internacionales y regionales, entre ellas el Grupo de Cooperación para el Desarrollo Económico del Caribe del Banco Mundial, de conformidad con la política de la Potencia administradora y el mandato de dichas organizaciones;
6. Exhorta a la Potencia administradora a que responda favorablemente a la solicitud del Gobierno del Territorio de que se envíe al Territorio una misión visitadora y de observación de las Naciones Unidas.